CERES, 21 de mayo de 2021.-

ORDENANZA N° 1715/2021

VISTO:

Que la Ley Nacional N°21.477, su modificatoria N°24.320, Ley Provincial de adhesión N°12.115, conforme al Artículo 189 del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la Provincia y Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, según los lineamientos legales, este Municipio tomó posesión del inmueble descripto como Parcela 00002 – Manzana 0439 – Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033412/0000-7.

Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N°2439, Artículo 11.

Que por Ordenanza N°1581/2019, se dispuso la incorporación del terreno en su totalidad, sin efectuarse la correspondiente inscripción.

Que, para poder optimizar la utilización y la necesidad habitacional, se procede a un cambio en la subdivisión de la parcela en dos lotes según plano de mensura adjunto.

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Dispóngase la incorporación e inscripción al dominio de la Municipalidad de Ceres, el siguiente inmueble: Parcela 00002 – Manzana 0439 – Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033412/0000-7, subdividido en dos lotes, según plano de mensura que se adjunta, con la correspondiente apertura de un pasaje público, oportunamente.

ARTICULO 2°) Dispóngase las partidas presupuestarias correspondientes a los efectos.

ARTÍCULO 3°) Autorícese a la Intendente Municipal a realizar todos los trámites administrativos correspondientes para el saneamiento territorial y dominial.

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los veinte días del mes de mayo de dos mil VEINTIUNO.